



## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coagrupo
Demandado	Edisson Alberto Osorio Murillo
Radicado	05001 40 03 028 2019-01269 00
Providencia	Requiere demandante

No se accede al emplazamiento del demandado EDISSON ALBERTO OSORIO MURILLO, solitado por la apoderada de la parte demandante, ya que de los documentos aportados se observa que la citación para la notificación personal enviada vía correo electrónico al señor EDISSON ALBERTO OSORIO MURILLO, fue efectiva tal y como se deriva del acuse de recibido automático, además el formato de citación fue realizado en debida forma, en razón de ello se requiere nuevamente a la parte actora para que aporte el mensaje de datos con el que se remitió el e-mail, de conformidad al artículo 291 del CGP, para que así se pueda tener la citación, y sea autorizada la notificación por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO**  
JUEZ



10.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.
_____ Angela María Zabala Rivera La Secretaría